

Reducción de tarifas

El Consejo de los F.F.C.C. ha modificado tempor almente las nuevas tarifas, rebajando la que deben pagar algunos artículos, e incluyendo otros en categorías que pagan menos flete.

La causa de este cambio, según se expone en la propia nota del Consejo, es que las entradas de los Ferrrocarriles fueron calculadas a un tipo de cambio distinto, lo que ha hecho que la diferencia en el precio del oro permita, probablemente, a la Empresa costearse sin imponer mayores sacrificios a los particulares. No significa, pues, esto de ningún modo, que el Consejo haya cambiado la línea de conducta fijada desde el principio, de evitar a toda costa el déficit de los Ferrocarriles. Tanto es así, que la nota aludida, deja especial constancia de que las tarifas volverán a alterarse en caso de pérdida de la Empresa. Indicaremos en resumen las rebajas establecidas por el Consejo, y dividiremos por categorías los artículos favorecidos, atendiendo al tanto por ciento en que han sido disminuidos los fletes:

En un 50 %

A bonos, pasto, (en el sentido de equipo vacío) cáscaras para abonos, ceniza común y de soda, conchas para cal, guano, huesos envasados, nitrato de sodio, paja en fardos o envasada (en el sentido de equipo vacío) pasto verde, pasto seco en fardo y pasto verde en bulto.

En un 30 %

Adoquines, pasto (en el sentido de equipo cargado) barriles vacíos, cal y cemento (en cualquier sentido) cochayuyo, cajones vacíos, gallineros vacíos, ladrillos de construcción, paja en fardos (en el sentido de equipo cargado), piedra de cal, pipas vacías de madera o fierro, sal (en bruto, barriles, saco o piedra) tarros lecheros vacíos, toneles vacíos trbol verde, trapos viejos, soleras de piedra y canastos vacíos.

En un 25 %

Arena, carbón de piedra, carboncillo, carbón de espino, leña, coke, maderas (en bruto y en troncos sin aserrar) galletas, leña, maicillo, papel viejo, ripio, lastre y cascajo, sandías, melones, tablas en bruto y troncos de árbol sin aserrar.

En un 20 %

Arcilla, tofo, papas, tablas elaboradas, tablas en bulto para cajones y tejas.

En un 10 %

Harina (desde 50 kilómetros).

Ha acordado también el Consejo incluir los siguientes artículos en las categorías que se expresan:

En 2ª clase

Ejes de cobre (mineral concentrado) ejes de fierro (mineral y mineral concentrado) y nafta.

En 4ª clase

Plátanos, puertas y ventanas.

En 6ª clase

Aventadoras desarmadas, ladrillos de composición para pisos, ajos, palos para escobas, sandías F.T., sandías y melones F.P., envases de lata, tarros de hojalata, M, colmenas sin avejas, M.

En 7ª clase

Colmenas sin avejas, M., pipas de vino vacías, de madera o fierro galvanizado, cáscaras de lingue peumo y olmo, artículos fabricados con cemento, artículos de greda, pascado y mariscos frescos (avaluado según la tarifa de completo, inclusive el sobornal) yeso envasado y yeso en estado natural molido.

El Consejo ha introducido, además, en las tarifas las siguientes modificaciones: Suprimir el avalúo por medida, de los árboles y plantas, Suprimir el rubro de las botellas vineras para agua y licores, botellas de cristal de mesa, ladrillos de jaspe o marmol, ramas de curagúa, ventanas maderas y carbón de espino. Y, por último, dar preferencia al transporte de los cueros frescos. Si a estas medidas agregamos la de mantener la misma tarifa en oro de 18 peniques en el servicio del ramal de Bellavista, tendremos el cuadro completo de las modificaciones hechas por el Consejo de los Ferrocarriles